

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 13 de septiembre de 1937

Núm. 328

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden. — Reincorporando al servicio activo a la Telegrafista doña María del Pilar Bueno y Marín, con el haber de 3.750 pesetas. — Pág. 3330.

SECRETARIA DE GUERRA

Cursos

Orden. — Aplicando las normas publicadas por Orden de 30 de junio último (B. O. núm. 255) al curso de Tenientes y Alféreces provisionales de Artillería anunciado por Orden de 30 agosto próximo pasado («Boletín Oficial» núm. 317). — Pág. 3330.

Destinos

Orden. Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor, don Julio Guerra Calero y otros. — Página 3330

Orden. — Destinando a los puntos que indica a los Capellanes D. David Araujo Salas y otros. Págs 3330 y 3331.

Empleos honoríficos

Orden. — Se nombra Capitán honorario de Artillería al Ingeniero don Eduardo Sánchez Piz-Juan y Muñoz. Pág 3331

Orden. — Idem empleo honorario de Teniente del Ejército al Alférez don Tomás Bordegaray Arroyo. — Página 3331.

Habilitaciones

Orden. — Se habilita para ejercer empleo superior a los Capitanes de Infantería D. Juan Carreras González y otros. — Págs 3331 y 3332

Orden. Idem idem al Brigada don Rafael Labiano Cabasés. — Página 3332.

Orden. — Idem para el empleo de Coronel, al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Julio Peñas Gallego. — Pág. 3332.

Medas

Orden. — Pasa a desempeñar el mando de la Milicia del 8.º Cuerpo de Ejér.

cto el Teniente Coronel de Infantería D. José Ceano Vivas. — Página 3332.

Orden. — Designando para Jefe de la Escuela Automovilista de Segovia al Teniente Coronel de Artillería Ramón Hernández Francés. — Página 3332.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden. — Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a la Excelentísima Sra. D.ª María del Rosario Massot Matamoros. — Pág 3332.

Orden. — Idem idem a doña Consuelo Villacián Abollo. — Pág. 3332.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden. — Ascende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería al Alférez D. Manuel Rivas Trigueros — Pág 3332.

Orden. Idem idem al Alférez de Artillería D. Armando Durán Miranda. Pág. 3332.

Orden. Idem a Veterinario tercero de Complemento al Brigada de Infantería D. José Frauco Sánchez. Página 3332.

Procesados

Orden. Pasa a situación de «Procesado» el Sargento de Infantería don Rafael Santos Cuadrado, y el del mismo empleo, provisional, D. Mariano Iglesias Herráenz. Pág. 3332

Reemplazo

Orden. — Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Las Palmas, el Teniente de Complemento de Artillería D. Pedro Bravo de Laguna y Manrique de Lara — Págs. 3332 y 3333.

Sueldos

Orden. — Concede el sueldo anual que a cada uno señala al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que relaciona. — Págs. 3333 y 3334.

SECCION DE MARINA

Asimilaciones

Orden. Asimilando a Auxiliares segundos de oficinas a D. Pablo Pujadas Salom y otro. — Pág. 3334.

Orden. — Idem idem a Capitán de Ingenieros de la Armada a D. Manuel Torres Casanova. — Pág. 3334.

Destinos

Orden. — Pasan a los destinos que indica los Capitanes de Fragata don Luis de Vierna y Belando y otros. — Pág. 3334.

Habilitaciones

Orden. — Habilitando para ejercer el empleo de Capitán de Navío a don Ramón Ozamiz y Lastra. — Pág. 3334 y 3335.

Plantillas

Orden. — Dispone que la plantilla de Marina del cañonero «Cánovas del Castillo» quede constituida como indica. — Pág. 3335.

SECCION DEL AIRE

Cursos

Orden. — Anunciando la celebración de un curso de Alféreces provisionales de Intendencia con destino al Arma de Aviación — Pág. 3335.

Destinos

Orden. — Pasa destinado al Arma de Aviación el Capitán de Infantería D. Fernando Villalba Rubio — Página 3336.

Militarización

Orden. — Dispone que de militarizado el personal del Servicio Meteorológico de la relación que acompaña. — Pág. 3336

Anuncios oficiales

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones. Anuncio otorgando la concesión a D. Pedro Mas Rous, para construir, en la zona marítimo-terrestre de Alcedia, un Bañeario. División Hidráulica del Norte de España. Rectificación.

Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de España.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D.^a María del Pilar Bueno y Marín, Telegrafista con 3.750 pesetas, en situación de supernumeraria, en solicitud de que se la considere reingresada al servicio activo, y los informes favorables que sobre la misma evacua el Delegado Militar de Telégrafos de San Sebastián, donde la misma se encuentra.

Considerando que en las circunstancias actuales es necesario disponer de personal de su especialidad para atender al servicio como consecuencia de las bajas habidas desde la iniciación del Movimiento Nacional.

De acuerdo con la propuesta de V. E. y con arreglo a las disposiciones vigentes, esta Presidencia ha dispuesto acceder a lo solicitado reincorporando al servicio activo a la Telegrafista de 3.750 pesetas, D.^a María del Pilar Bueno y Marín.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Secretaría de Guerra

Ordene s

Curso de Tenientes y Alféreces provisionales de Artillería

Ante la proximidad del curso de Tenientes y Alféreces provisionales de Artillería, anunciado por Orden de 30 de agosto último (B. O. núm. 317), de dispone lo siguiente:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio último (B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas,

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes formulada en el mes de septiembre, será de veinticinco mil pesetas.

Burgos 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de E. M., retirado, D. Julio Guerra Calero, del Estado Mayor de la División número 106, al de la División número 23.

Comandante de Estado Mayor D. Manuel Chamorro Martínez, del Estado Mayor del Primer Cuerpo de Ejército, al del 3.º, en comisión, continuando de plantilla en el de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Valentín Alberdi González, del Estado Mayor de la División número 71, al del Primer Cuerpo de Ejército.

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Luis Goded Llopis, del Estado Mayor de la División número 151, al de la División número 71.

Capitán de Estado Mayor don Javier Saenz de Heredia, al Estado Mayor de la División número 62.

Capitán de Estado Mayor don Alejandro López Cornide, del Estado Mayor de la División número 23, al de la División número 112.

Burgos 11 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Pro-Vicario General Castrense, se confieren los destinos que se expresan a los Capella-

nes que figuran en la siguiente relación:

8.º Cuerpo de Ejército

Capellanes de Ejército:

Capellán L.º D. David Araujo Salas, al Servicio de la Plaza de Orense.

Idem id., D. Adolfo Constela Costa, al Hospital de Evacuación de Grado (Asturias).

Idem id., D. Agustín Mosquera Gil, al Hospital Militar de Luarca (Asturias).

Idem 2.º D. Jesús Abel Sánchez, al Regimiento Infantería Zaragoza núm. 30 P. M.

Soldados presbíteros:

D. Tomás Rodríguez Rodríguez, al Primer Batallón del Regimiento Infantería Zamora número 29.

D. José Amado Angués, al Tercer Batallón del idem id.

D. Jesús López López, al 13 Batallón del idem id.

D. José Inclán Albuerne, al Primer Batallón del Regimiento Infantería Zaragoza núm. 30.

D. Alejandro Castro Castro, al 2.º idem idem.

D. Luis Fernández Arrojo, al 5.º idem idem.

D. Manuel Ben Fernández, al 6.º idem idem.

D. Antonio Díaz Seoane, al 7.º idem idem.

D. Baltasar Suárez Montouto, al 9.º idem idem.

D. Gregorio Barrera Eguren, al 10 idem idem.

D. Julio Soto Sánchez, al 12 idem idem.

D. Ambrosio Llamazares, al Tercer idem idem Burgos número 31.

D. Mateo Diez Diez, al 4.º idem idem.

D. Emilio Fernández Utrera, al 5.º idem idem.

D. Jesús García Rodríguez, al 6.º idem idem.

D. José Pin Vázquez (Alférez), al 7.º idem idem.

D. Jesús Guerra Juárez, al 10 idem idem.

D. Félix Martínez Díaz, al 14 idem idem.

D. Daniel Abelairas Portomeña, al Primer idem idem Milán número 32.

D. Manuel Fanjul de la Roza, al 2.º idem idem.

D. Antonio Montero Nieves, al Tercer idem idem.

D. José Mayo Costas, al Tercer idem idem Mérida núm. 35.

D. Alejandro Fresno Fresno, al 7.º idem idem.

D. Ramón García Noche, al 8.º idem idem.

D. Eladio Rodríguez González, al 2.º idem del Regimiento Simancas núm. 40.

D. Emilio Serafín Rodal, al al Tercer idem del id.

D. Pedro Fernández Rodríguez, a disposición del Excelentísimo Sr. General del 8.º Cuerpo de Ejército.

D. Juan Manuel Manero Blanco, al Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

D. Deogracias González Fernández, al 2.º Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

D. Francisco Pérez Fernández, al Primer Grupo de Artillería del 15 ligero.

D. Isidoro Pérez González, al 2.º idem idem.

D. Vitalino Burón García, al 3.º idem idem.

D. Cándido Prieto Navas, al Primer Grupo de Artillería del 16 ligero.

D. Gonzalo Velado Fernández, al 2.º idem idem.

D. Eugenio Gutiérrez González, al 3.º idem idem.

D. Exiquio Gutiérrez González, al Primer Grupo del Regimiento de Artillería de Montaña.

D. Nicasio Parra Romero, al Grupo de Artillería de Oviedo.

D. Eliseo Gallo Lamas, a disposición del Excmo. Sr. General del 8.º Cuerpo de Ejército.

D. Florentino Rebollar Campos, a idem del idem.

D. Demetrio Rodríguez Alvarez, a idem del idem.

D. Juan Suárez García, a idem del idem.

D. Ramón Alvarez Santamaría, a idem del idem.

D. Benjamin Rodríguez Pérez, al Hospital Círculo Mercantil, Oviedo.

D. Manuel Leis González, al Hospital Militar de Pito, Cudillero.

D. José Avelino Vlademonte, al Hospital Militar de Las Salesas, Oviedo.

D. Antonio Vázquez Touza,

al Hospital Militar «Academia Galicia», La Coruña.

D. Maurillo Gallego Bernardo, al Hospital Militar de Grado número 2.

D. Angel Silvano Fernández, al Hospital Militar de Villaseca.

D. Justino Losa Molinuevo, a Avilación.

D. Vicente González Lorenzo, a la Comandancia de Intendencia del 8.º Cuerpo.

D. Clemente Rodríguez Rey, a Eventualidades del 8.º Cuerpo Ejército.

D. Domitilo Iglesias, a idem del idem.

D. Felicísimo Alija, a idem del idem.

D. Jesús Lamela Matarnás, a idem del idem.

D. Alfredo Prieto Otero, a idem del idem.

D. Manuel Guerra Fernández, a idem del idem.

D. José Caballero Merino, al 11 Batallón del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

D. Cecilio García Tejerina, al 12 Batallón del idem idem.

Presbíteros voluntarios:

D. Rufino Tablón Menéndez, al 2.º Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

D. José Fernández Fernández, al 5.º Batallón del idem idem.

D. José Fernández Parada, al 13 Batallón del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

D. Modesto Alvarez Flores, al 9.º Batallón del idem idem.

D. Manuel Alvarez Martínez, al 2.º Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

D. Joaquín Fidalgo Fidalgo, al 4.º Batallón del idem idem.

D. Manuel Chain Fernández, al 5.º Batallón del idem idem.

D. Alfredo Fernández Suárez, al Primer Batallón del Regimiento Infantería Simancas núm. 40.

D. José Arenas Arenas, a la 3.ª Bandera de la Legión.

D. José González Muniellos, a la 1.ª Bandera de F. F. T. de las J. O. N. S. de Oviedo.

D. Florentino Diez Campos, a disposición del Excmo. Sr. General del 8.º Cuerpo de Ejército.

D. Jesús García Fernández, al Hospital Militar de Salas núm. 2.

Primer Cuerpo de Ejército

Soldados Presbíteros:

D. Rubén Vegas Tornero, al Batallón A de San Fernando número 1.

D. Antonio Sanz López, a disposición del Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército.

D. Justo Gil Barranco, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38.

D. José Poras Valle, al Hospital Militar de Bohadilla del Monte.

Sacerdote voluntario:

D. Manuel López Tascón, a la 13 Bandera de la Legión.

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Capitán honorario de Artillería, por el tiempo que dure la campaña, al Ingeniero Industrial D. Eduardo Sánchez Piz-Juan y Muñoz.

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 3 del actual, se confiere el empleo de Teniente honorario del Ejército, por el tiempo de duración de la campaña, al Alférez de Requetés D. Tomás Bordegaray Arroyo.

Burgos 9 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 5 del actual, se habilita para el empleo de Comandante a los Capitanes de Infantería que se relacionan a continuación:

D. Juan Carreras González, que manda la Agrupación de Carros Ligeros de Combate de una Columna Legionaria.

D. Francisco Girón López, del Grupo Ametralladoras de Posi-

ción de Ceuta pasará a mandar un Batallón de la División número 154.

D. José Sentis Simeón, que manda el Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Monserrat

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante Militar de Baleares, se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional, por estar comprendido en la orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), al Brigada don Rafael Labiano Cabasés, de la Sección Topográfica de dicha Comandancia Militar.

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Julio Peñas Gallego, que desempeñará el cargo de Subjefe de la Milicia Nacional.

Burgos 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Mandos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional, pasa a desempeñar el mando de la Milicia del 8.º Cuerpo de Ejército el Teniente Coronel de Infantería D. José Ceano Vivas.

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se designa para Jefe de la Escuela Automovilista de Segovia al Teniente Coronel de Artillería D. Ramón Hernández Francés, sin perjuicio de su actual destino como Jefe de la Primera Zona de Recuperación de Automovillismo.

Burgos 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con arreglo al R. D. Ley de 17 de mayo y R. O. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), a la Excma. Sr.ª D.ª María del Rosario Massot Matamoros, por haber fallecido, a consecuencia de heridas recibidas en combate sostenido el día 27 de enero último en la Ciudad Universitaria (Madrid), su hijo don Lucas Lorduy Massot, Comandante de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con arreglo al R. D. Ley de 17 de mayo y R. O. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), a D.ª Consuelo de Villacián Abollo, por haber muerto en acción de guerra el día 17 de junio último su hijo D. Román Villar de Villacián, Alférez provisional del 4.º Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 19, en ocasión del combate librado con el enemigo en la posición de Archanda (Vizcaya).

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 3 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de dicha escala y Arma, perteneciente a las Fuerzas Militares de Marruecos, D. Manuel Rivas Trigueros.

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, al Alférez de esta escala y Arma, con destino en el Regimiento de Artillería Pesada número 4, D. Armando Durán Miranda, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 6 del actual, se promueve al empleo de Veterinario 3.º de Complemento al Brigada de Complemento de Infantería, actualmente asimilado a Veterinario 3.º, D. José Franco Sánchez, con antigüedad de 9 de julio último.

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesados» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sargento de Infantería con destino en el Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, D. Rafael Santos Cuadrado y el del mismo empleo, provisional y de la misma Arma D. Mariano Iglesias Herráenz, perteneciente al Regimiento de la Victoria número 28.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reemplazo

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de las Islas Canarias, pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir de 21 de julio pasado y con residencia en Las Palmas, el

Teniente de Complemento de Artillería D. Pedro Bravo de Laguna y Manrique de Lara, del Grupo Mixto de Artillería número 3, con arreglo a lo que previene la Real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

8.500 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Francisco Calvo Allén, de la Intendencia Militar del 5.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar 45 años de servicio.

7.040 pesetas al idem D. Manuel Pineda Muñiz, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar cinco años de servicio.

7.000 pesetas al idem D. Dionisio Parral Gordo, del Hospital Militar de Ceuta, a partir de 1.º del actual, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al Maestro Guarnicionero D. Eusebio Navarro Robles, de la Agrupación de Zapadores Minadores del 5.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar 35 años de servicio.

7.000 pesetas al Auxiliar de Taller D. José Saori Tejada, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, a partir de 1.º del actual, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al Celador de Obras D. Adolfo Fernández Parodi, del mismo, a partir de 1.º del actual, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al Auxiliar de Taller D. Nicanor Pérez Curiel Ordóñez, del mismo, a partir de 1.º del actual, por llevar 30 años de servicio.

6.592'80 pesetas al Maestro de Taller D. Antonio Ramírez Mar-

tin, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar cinco años de servicio.

6.600'80 pesetas al idem don José Portillo Crespo, de la misma, a partir de igual fecha, por llevar cinco años de servicio.

6.500 pesetas al Maestro Armero D. José Aller Fernández, del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 25 años de servicio

6.500 pesetas al Maestro Sillero Guarnicionero D. José Luzón Camadín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a partir de 1.º de junio último, por llevar 30 años de servicio.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Félix Núñez Langa, del Parque de Artillería de Melilla, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al idem D. Domingo Alcolea Garín, del 5.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicio

6.500 pesetas al idem D. Lupicino de la Torre Parraza, del Parque de Artillería de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al idem D. Pablo García Gómez, de los Servicios de Intendencia del Rif, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al idem D. Enrique Escrig Arnau, de la Intervención de los Servicios de Guerra del 5.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de julio, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Fernando Gómez Caballero, del Ejército del Centro, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicio.

6.080 pesetas al idem D. Esteban Izuel Izuel, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar cinco años de servicio.;

6.080 pesetas al idem D. Fernando Toledano Lindez, de la misma, a partir de igual fecha, por llevar cinco años de servicio.

6.050 pesetas al idem D. Manuel Fernández Ojeda, de la mis-

ma, a partir de igual fecha, por llevar cinco años de servicio.

6.000 pesetas al Subalterno Pericial D. Samuel Alonso Menéndez, del Parque de Artillería del Ejército del Centro, a partir de 1.º del actual, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Jesús Rieves Martín, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a partir de 1.º de junio último, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Herrador D. Vicente Supervía Moreno, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1.º de octubre próximo por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al idem D. Manuel Serrano Vaquero, de la misma, a partir de igual fecha, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Manuel Pérez Vera, de la Intervención de los Servicios de Guerra del 8.º Cuerpo de Ejército, a partir de igual fecha, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al ajustador don Secundino Otero Alonso, del Regimiento Artillería de Mallorca, a partir de 1.º de marzo último, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Armero D. Aquilino Delgado Mesa, del Regimiento Infantería Tenerife núm. 38, a partir de 1.º del actual, por llevar 20 años de servicio.

5.813,60 pesetas Maestro de Taller D. Juan Martín Arjona, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar cinco años de servicio.

5.708 pesetas al Delineante D. Julio Pérez Ortiz, de la misma, a partir de igual fecha, por llevar cinco años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Guarnicionero D. Teodomiro Rivero Campos, del 8.º Grupo de Tropas de Intendencia, a partir de 1.º de julio último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Herrador D. Angel Hecce Rodríguez, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios del 5.º Cuerpo

de Ejército, a partir 1.º de agosto último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Armero D. Francisco Folguera Suárez, de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2, a partir de 1.º de mayo último, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al Ajustador don Teófilo Marcos Arroyo, del 14 Regimiento de Artillería ligera, a partir de 1.º de marzo último, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Carpintero D. Antonio Morgado Ramos, de la Agrupación de Artillería Antiaérea, a partir de 1.º de agosto último, por llevar 10 años de servicio.

5.261,60 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Francisco Lasheras Oliveros, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar cinco años de servicio.

5.250 pesetas al Conserje don Francisco Rodríguez Manzano, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1.º de mayo último, por llevar 25 años de servicio.

5.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Julio Gil de Montes y Garza, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. Basilio González Vilac, del 7.º Grupo de Tropas de Intendencia, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 15 años de servicio.

4.631 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Celestino Díaz-Argüelles Victorero, del Parque de Artillería del Ejército del Centro, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar cinco años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. Rofoldo González Fuertes, de la Intervención de los Servicios de Guerra del VIII Cuerpo de Ejército, a partir de igual fecha, por llevar cinco años de servicios.

4.500 pesetas al idem D. Joaquín Menéndez Argumosa, de la misma, a partir de igual fecha, por llevar cinco años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Carlos Aranda Elé, del Regimiento de Artille-

lería de Costa número 2, a partir de 1.º de abril último, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. Juan Álvarez Contreras, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1.º de agosto último, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar administrativo D. Manuel Millán Custodio, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar cinco años de servicio.

4.460 pesetas al idem D. Alberto Reina Agudo, de la 2.ª Brigada de Artillería, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar cinco años de servicio.

4.200 pesetas al Conserje don Isaac Basterra Fernández de Trocóniz, del Centro de Movilización y Reserva número 2, a partir de 1.º de mayo último, por llevar quince años de servicio.

3.848 pesetas al Auxiliar administrativo D. Rafael Martín Rodríguez, de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la 2.ª División, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar cinco años de servicio.

3.380 pesetas al idem D. Antonio Alcázar Miranda, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones del Segundo Cuerpo de Ejército, a partir de igual fecha, por llevar cinco años de servicio.

3.200 pesetas al Practicante de Medicina D. Eusebio Gambin Hortelano, de la Jefatura de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de servicio.

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Asimilaciones

Vista la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Base Naval de Baleares, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido asimilar a Auxiliares segundos de Oficinas y Archivos de la Armada, con carácter provisional, a D. Pablo

Pujadas Salom y a D. Ignacio Sanguino Porcel.

Salamanca 5 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, vista la propuesta formulada por el Almirante Jefe de la Base Naval de Baleares, se ha servido conceder la asimilación de Capitán de Ingenieros de la Armada, con carácter provisional, al Ingeniero Naval D. Manuel Torres Casanova, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios en la citada Base Naval.

Salamanca 5 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Destinos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que los Sres. Jefes del Cuerpo General de la Armada que a continuación se expresan pasen a ocupar los destinos que al frente de cada uno se indican:

Capitanes de Fragata:

D. Luis de Bierna y Belando, desembarca del «Júpiter» y pasa a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Ferrol.

D. Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega, cesa en la Jefatura de las Fuerzas Navales del Norte de África y del Estrecho de Gibraltar, y pasa a mandar el buque minador «Júpiter».

D. Ramón Ozamiz y Lastra, desembarca del crucero «Navarra» y se le nombra Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África y del Estrecho de Gibraltar.

Salamanca 5 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Habilitaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se

ha servido habilitar para ejercer el empleo de Capitán de Navío al Capitán de Fragata D. Ramón de Ozaniz y Lastra, mientras desempeñe la Jefatura de las Fuerzas Navales del Norte de Africa y del Estrecho de Gibraltar.

Salamanca 5 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Plantillas

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido disponer que la plantilla de Marinería del Cañonero «Cánovas del Castillo», quede constituida en la forma siguiente:

- Cabos de Marinería de 1.^a, 1.
- Cabos de Marinería de 2.^a, 6.
- Cabos de Artillería de 1.^a, 2.
- Cabos de Artillería de 2.^a, 5.
- Cabos de Electricidad, 2.
- Cabos de Radio de 1.^a, 3.
- Apuntadores, 13.
- Telemetristas, 2.
- Marineros de 1.^a, 20.
- Marineros de 2.^a, 30.
- Marineros Enfermeros, 1.
- Marineros despenseros, 1.
- Cocinero de equipaje, 1.
- Marinero Carpintero, 1.
- Marineros Amanuenses, 2.
- Marinero Armero, 1.
- Marinero Panadero, 1.
- Cabos Fogoneros, 4.
- Fogoneros Preferentes, 8.
- Marineros Fogoneros, 16.
- Sargento de Infantería de Marina, 1.
- Cabo de Infantería de Marina, 1.
- Soldados de Infantería de Marina, 12.

Salamanca 5 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Sección del Aire

Cursos

S. E. el Generalísimo ha resuelto la celebración de un Curso de Alféreces provisionales de Intendencia con destino en el Arma de Aviación, cuyas bases se determinan a continuación:

Es objeto del curso formar Al-

féreces provisionales de Intendencia que serán destinados al Arma de Aviación.

Podrán concurrir a este Curso, todos los españoles residentes en la fecha de esta Orden en la zona liberada, cuya edad oscile de 30 a 45 años; tengan aptitud física y cuenten con alguno de los títulos de Profesor Mercantil, Perito Mercantil, Funcionarios de los Cuerpos Generales de Hacienda y Contabilidad del Estado, Empleados de Banca y Contables que hayan prestado sus servicios al Movimiento Nacional.

También puede concurrir el personal que actualmente presta servicios administrativos en el Arma sin limitación de edad.

Se considerarán como méritos, haber sido herido en la actual campaña, haber prestado servicios en 1.^a línea o tener aprobada la Licenciatura en Derecho o Intendencia Mercantil.

Se admitirán instancias, dirigidas al Excmo. Sr. General Jefe del Aire, hasta quince días después de la publicación de esta Base en el (B. O. del E.), y los solicitantes practicarán un ejercicio previo pasando a seguir un curso que tendrá 45 días de duración los 20 que hayan obtenido mejor puntuación.

El ejercicio previo consistirá en uno práctico de Contabilidad, que versando en un supuesto propio del servicio, los opositores desarrollarán con arreglo al sistema de Partida Doble y en un sucinto trabajo de Cultura General que se pondrá a realizar por los concursantes.

Para el ejercicio previo cada grupo de cinco concursantes desarrollará un tema de los preparados al efecto por la Jefatura de los Servicios Administrativos.

Los examinados firmarán el ejercicio con un lema que en sobre cerrado entregarán al terminar y en sobre separado, bajo el mismo lema, el nombre y apellidos, para una vez calificados los ejercicios, conocer a quien corresponde.

La calificación será de 1 a 15 puntos, siendo preciso alcanzar la de 5 para ser aprobado.

Los méritos gozarán de los siguientes coeficientes: herido 5

puntos; Servicios en 1.^a línea 3 puntos; Licenciatura en Derecho o Intendencia Mercantil 2 puntos; Funcionarios del Cuerpo General de Hacienda o Contabilidad del Estado 3 puntos.

Estos coeficientes se añadirán a la calificación del individuo en que concurren las correspondientes circunstancias para conocer la calificación que por preferencia le corresponde, bien entendido que solo se aplicará si el concursante alcanza por lo menos en el ejercicio la calificación de 5 puntos mínima para aprobar.

El curso se desarrollará en Salamanca a base de conferencias y al finalizar serán sometidos a examen los que le hayan seguido, pasando los aprobados a ocupar las plazas de Alféreces los cuales ostentarán como distintivo en el centro del emblema de Aviación el emblema de Intendencia correspondiente a su especialidad.

Las materias a tratar en el curso serán las siguientes: Derecho Civil—Contratación—Principios General de Derecho Administrativo—Sucinta idea de la Legislación Militar propia de los Servicios Administrativos—Organización y funcionamiento de los mismos—Código de Justicia Militar en la parte indispensable para conocimiento de Alféreces—Ordenanzas Militares—Cultura Aeronáutica—Contabilidad del Estado y del Ramo de Guerra.

Los Alféreces de Contabilidad a que se refiere la Orden de 27 de mayo último (B. O. del E. número 219), pertenecientes a Aviación, seguirán el presente Curso incorporándose a su salida a la escala general de Alféreces provisionales de Intendencia.

Como complemento práctico al servicio de Vestuario se realizará una visita a la Fábrica de Tejidos de Bejar.

Por la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Arma de Aviación se dispondrá lo conveniente para el desarrollo de esta norma.

Salamanca 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, pasa destinado al Arma de Aviación el Capitán de Infantería, Piloto y Observador de Aero plano, D. Fernando Villalba Rubio.

Burgos 9 de septiembre de 1937 =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Militarización

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire y de conformidad con lo que dispone la Orden de 17 de agosto último (B. O. núm. 305), queda militarizado el personal del Servicio Meteorológico que figura en la siguiente relación, con la asimilación que a cada uno se indica:

Meteorólogo de Término. — D. Rafael Marín Sanz, Capitán. Idem.—D. Pío Pita Suárez-Cobian, Capitán.

Meteorólogo de Ascenso. — D. Manuel Alique Mariana, Capitán.

Idem.—D. Miguel Díaz Gómez, Capitán.

Idem.—D. José Batista Díaz, Capitán.

Meteorólogo de Entrada. — D. Francisco Morán Samaniego, Teniente.

Auxiliar de Meteorología. — D. Miguel Botella Casasepere, Alférez, 25 años servicio.

Idem. — D. Santiago Ormaechea Urizar, Alférez, 24 idem.

Idem.—D. Tiburcio Rumualdo de Toledo Robles, Alférez, 16 idem.

Idem. — D. Antonio Chorot Rincón, Alférez, 16 idem.

Idem.—D. Eliseo Nieto Brezmes, Alférez, 16 idem.

Idem.—D. Adolfo Martín Beloso, Alférez, 11 idem.

Topógrafo agregado.—D. Justo Trotonda Sánchez, Alférez, 19 idem.

Idem.—D. Antonio García Mayoral, Alférez, 18 idem.

Idem.—D. Juan Lancha Ruiz, Alférez, 18 idem.

Idem.—D. Manuel García Rellagos, Alférez, 18 idem.

Idem.—D. Enrique Sierra Silva, Alférez, 18 idem.

Idem.—D. José Gata Franco, Alférez, 19 idem.

Idem.—D. Rafael Ristori Montojo, Alférez, 19 idem.

Idem.—D. Javier Nestar Ibáñez, Alférez, 19 idem.

Auxiliar de Meteorología. — D. Luis García Amorena, Brigada, 3 años servicio

Idem.—D. Felipe Gracia López, Brigada, 3 idem.

Idem.—D. Juan López Cayetano, Brigada, 3 idem.

Auxiliar de Meteorología interino.—D. Juan Batista Díaz, Brigada, 1 idem.

Idem.—D. Isaac Fernández de Zayas, Brigada, 1 mes servicio.

Idem.—D. Miguel Peletier Garvia, Brigada, 1 idem.

Idem.—D. José del Castillo Nicolau, Brigada, 1 idem.

Observador de Meteorología. D. Maximino Alvarez Núñez, Sargento, 4 años servicio.

Idem.—D. Ivo Scasso González, Sargento, 3 idem.

Idem.—D. Fernando Guzmán Reneros, Sargento, 3 idem.

Idem.—D. Orlando Bethencourt Lugo, Sargento, 3 idem.

Idem.—D. Félix Castilla Encina, Sargento, 3 idem.

Burgos 9 de septiembre de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

vorablemente el Ingeniero Director del Puerto de Palma, la Delegación Marítima de Baleares y la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Considerando que las obras no causan perjuicio alguno a los intereses públicos y el proyecto que se acompaña a la petición se estima aceptable.

Esta Presidencia ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de septiembre de 1937. =II Año Triunfal. =El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Baleares.

División Hidráulica del Norte de España

Rectificación.

Habiéndose padecido una errata en el anuncio publicado el día 28 del corriente, se hace constar que la tarifa máxima en el «Regadío de la Vega de La Rua (Orense)», es 212,45 pesetas anuales por hectárea regada, en lugar de 2.122,45 pesetas que dice aquel anuncio.

Lugo 31 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de la Guardia.

Anuncios Oficiales

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Visto el expediente incoado a instancia de D. Pedro Mas Reus, en solicitud de autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de la playa de Alcudia (Mallorca), un balneario con carácter permanente, como complemento de la urbanización de dicha playa.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Puertos, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública y han informado fa-

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 13 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	106'35
Reichsmark.....	3'45
Bolgas.....	144'70
Florines.....	4'72

Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIAMENTE Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

LOGROÑO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de esta Sucursal; Intransmisible núm. 157, constituido el 22 de enero de 1917, por pesetas nominales 18.900, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a favor D.^a Julia Fernández Murga, como usufructuaria, y propietarios, sus hijos, D. Luis y D. José María Murga Fernández; y Transmisible número 31569, constituido en 15 de marzo de 1935 por pesetas nominales 6.100 en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a favor de D. José María Murga Fernández, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el

primitivo y quedando el Establecimiento exento de toda responsabilidad.

Logroño 13 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El Secretario, Antonio Estefanía.

Ateca

Ateca

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 140 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. León Garcés López, vecino de Ariza, actualmente en ignorado-paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete. = El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo. = El Secretario Judicial, Antonio Nogueroles y Martínez.

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 141

de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Antonio Moreno Remacha, vecino de Ariza, actualmente en ignorado-paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguiente, a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete. = El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo. = El Secretario Judicial, Antonio Nogueroles y Martínez.

Villalba

Carballeira Miragoya Raimundo, de 30 años de edad, soltero y vecino de Guitiriz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, de estatura baja, moreno, ojos grandes y negros, pelo negro y viste pantalón de pana, chaqueta de dril oscura rayada y calza zapatos, tocándose con una boina, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de ser indagado y constituirse en prisión en el depósito municipal de esta villa a responder de los cargos que le resulten en sumario contra el mismo instruido con el número 38 del corriente año por el delito de rapto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las autoridades y encargo a los demás agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, en el expresado depósito municipal.

Villalba a 22 de julio de 1937. = El juez de instrucción, Sebastián Martínez Rusco.

Orotava

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez de primera instancia de la Orotava, instructor, del expediente de incautación de bienes de que luego se hará mención.

Por el presente, se cita llama y emplaza a Juan Hernández Correa, Pedro Hernández Lorenzo, Lucio Illada Quintero, Feliciano Jerez Veguero, Mauro Rodríguez González, Balbino San Millán López y Félix Sosa Hernández, vecinos que fueron de la Orotava, cuyas circunstancias personales no constan y cuyo actual paradero se desconoce, requiriéndoles para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que se les instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a los mismos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Orotava 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Dionisio Bombín.—El Secretario.

Navalmoral de la Mata

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de primera instancia e Instrucción de esta villa y su partido por haber sido el propietario designado para formar parte de Consejos de Guerra.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente de responsabilidad civil que instruyo por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones, por hallarse en ignorado paradero, a los vecinos de Bohonal de Ibor, Juan Orellana Jara, Alberto Navas Sánchez, Reyes Gómez Flores, Pedro García Gómez, Mateo Viala Encinas, Eugenia Cubillo Marcos y Apaplio Utrilla, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, nombrado Juez instructor de dicho expediente, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Navalmoral de la Mata a 20 de julio de 1937.—Vidal García.

Toledo

Don Enrique Fernández Fernández, teniente coronel de Infantería retirado, juez instructor eventual de esta plaza.

Por el presente, cito y emplazo a los vecinos de Toledo Agapito García y Manuel Gómez Barbero, a los que con arreglo al artículo 6.º del Decreto lex de 10 enero de 1937, instruyo expediente de responsabilidad civil, para que en el término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» del Estado, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho expediente, pues de no efectuarse, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Toledo 23 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Enrique Fernández.

Piedrahíta

Don Eduardo García Galán, Juez de primera instancia de Piedrahíta nombrado especial para instruir los expedientes que se diraman.

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la orden de 13 de marzo último, se cita a los inculcados que a continuación se indican, vecinos que han sido de San Martín del Pimpollar, actualmente en ignorado paradero, contra quienes se sigue expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto ley de 10 de enero último, y se les requiere para que en término de ocho días hábiles comparezcan en este Juzgado personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que correspondiera.

Individuos que se citan:

Pablo del Rey Pascual.
Regello Martín Hernández.
Evaristo González Alonso.
Enrique Domínguez Flores.
Eplifanio Domínguez Flores.
Santiago Redondo Muñoz.
Juan Sánchez García.
Fello Jiménez Martín.
Isidro González Santana.
Florentino González Rodríguez.
Elenorito Domínguez rez.
Eusebio Redondo Muñoz.
Fausto Redondo Muñoz.
Anastasio Hernández Izález.
Manuel López González.
Ambrosio Gómez González.
Bernardo López Jiménez.
Florento Gómez González.
Cástulo Gómez Gutiérrez.
Abraham Sánchez García.

Marcelino Calvo González.
Victorino Moreno López.
Benjamín Hernández González.
Macario González Santana.
Segundo González Sánchez.
Ángel Flores Blázquez.
Lorenza Miranda González.
Piedrahíta 2 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Eduardo García.—El secretario, Pedro Fernández.

San Sebastián

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez especial número 3 de incautación de bienes de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado especial se sigue expediente de responsabilidad civil número 69 contra don Luis Seoé Zalacain, vecino de Tolosa.

Por el presente edicto se cita y emplaza al expedientado para que en el plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación se persone en este Juzgado especial sito en el edificio de la Audiencia Provincial a fin de ratificarse en escrito dirigido a este Juzgado fechado en San Juan de Luz con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que proceda en derecho.

Dado en San Sebastián a 2 de septiembre de 1937.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial

José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia e Instrucción y especial número 1, para instruir los expedientes de incautación de bienes de la provincia de Guipúzcoa.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que posean la calidad de herederos y legatarios o tengan algún derecho sobre los bienes de don José Antonio Segura Echeave que falleció en Zumaya con fecha 10 de abril de 1936 y para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los Boletines del Estado y de la Provincia, puedan comparecer ante este Juzgado especial número 1, sito en los locales de la Audiencia provincial de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que aleguen o prueben lo que a su derecho y cuanto estimen oportuno en defensa del difunto anteriormente expresado por tenerlo así

acordado en expediente de incautación de bienes número 21 y que se instruye en este Juzgado Especial para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda extirpar al referido don José Antonio Segura Peláez, de conformidad con lo preceptuado en los decretos de 13 de Septiembre de 1936, 10 de Enero de 1937 y órdenes de esta última fecha y de 13 de Marzo del actual y demás hiéndoles que de no comparecer los parará los perjuicios a que hubiera lugar.

Dado en San Sebastián a 16 de agosto de 1937.—El Juez Especial, José Luis Ponce de León y Belloso.—El Secretario, José Costa.

Ledesma

Don Antonio Nío Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, e Instructor del expediente que a continuación se indica:

Hago saber: Que en providencia de fecha 28 de Junio, se acordó la ocupación de los bienes del vecino de Pereña Antonio Hernández Martín, en ignorado paradero y pudiendo tener dicho encartado otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación, a los efectos de la Responsabilidad Civil que pueda declararse, en el expediente que contra el mismo se instruye. Se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así como a cualquier persona en Entidad que tenga en depósito o administración o cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de la persona contra la cual, este expediente se dirigió o hubieran de hacer pagos al mismo, que no sean intereses o rentas, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a este Juzgado Especial. Apercibidos, que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere así mismo a cuantas personas individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de Julio de 1936, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su situación. Y

asimismo, se interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los Amillaramientos, Repartimientos, Registros y Catastros de la propiedad del mismo, e inviten a todos los cuantos tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Ledesma 20 de Agosto de 1937 (II Año Trienal).—El Juez Especial, Antonio Nío Astudillo.

Don Antonio Nío Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, e Instructor del expediente que a continuación se indica:

Hago saber: Que en providencia de fecha 28 de Junio, se acordó la ocupación de los bienes del vecino de Pereña, Vicente Barriero Ruano hoy en ignorado paradero y pudiendo tener dicho encartado, otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación, a los efectos de la Responsabilidad Civil que pueda declararse, en el expediente que contra el mismo se instruye. Se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así como a cualquier persona en Entidad que tenga en depósito, administración o cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de la persona contra la cual, este expediente se dirigió o hubieran de hacer pagos al mismo, que no sean intereses o rentas, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a este Juzgado Especial. Apercibidos, que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere así mismo a cuantas personas individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de Julio de 1936, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su situación. Y asimismo, se interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los Amillaramientos, Reparti-

mientos, Registros y Catastros de la propiedad del mismo, e inviten a todos los cuantos tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Ledesma 20 de Agosto de 1937 (II Año Trienal).—El Juez Especial, Antonio Nío Astudillo.

Don Antonio Nío Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, e Instructor del expediente que a continuación se indica:

Hago saber: Que en providencia de fecha 28 de Junio, se acordó la ocupación de los bienes del vecino de Pereña Valén, fin Barrieco Segura hoy en ignorado paradero y pudiendo tener dicho encartado, otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación, a los efectos de la Responsabilidad Civil que pueda declararse, en el expediente que contra el mismo se instruye. Se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así como a cualquier persona en Entidad que tenga en depósito, administración o cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de la persona contra la cual, este expediente se dirigió o hubieran de hacer pagos al mismo, que no sean intereses o rentas, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a este Juzgado Especial. Apercibidos, que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere así mismo a cuantas personas individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de Julio de 1936, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su situación. Y asimismo, se interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los Amillaramientos, Reparti-

ra que hacen manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Ledesma 20 de Agosto de 1937
(El Año Triunfal).—El Juez Especial, Antonio Nío Astudillo.

Don Antonio Nío Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, e Instructor del expediente que a continuación se indica:

Hago saber: Que en providencia de fecha 28 de Junio, se acordó la ocupación de los bienes del vecino de Peraña José Grande Salvador, detenido en la cárcel de Salamanca y pudiendo tener dicho encarzado, otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación, a los efectos de la Responsabilidad Civil que queda declararse, en el expediente que contra él mismo se instruye. Se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así como, a cualquier persona en Entidad que tenga en depósito, administración o cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de la persona contra la cual, este expediente se dirigió o hubieran de hacer pagos al mismo, que no sean intereses o rentas, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a este Juzgado Especial. Apercibidos, que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere así mismo a cuantas personas individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encarzado con posterioridad al 19 de Julio de 1936, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su situación. Y asimismo, se interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los Amillaramientos, Repartimientos, Registros y Catastros de la propiedad del mismo, e inviten a todos los cuantos tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Ledesma 20 de Agosto de 1937

(El Año Triunfal).—El Juez Especial, Antonio Nío Astudillo.

Don Antonio Nío Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, e Instructor del expediente que a continuación se indica:

Hago saber: Que en providencia de fecha 28 de Junio, se acordó la ocupación de los bienes del vecino de Peraña José Miranda Murguía, actualmente en ignorado paradero pudiendo tener dicho encarzado, otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación, a los efectos de la Responsabilidad Civil que queda declararse, en el expediente que contra él mismo se instruye. Se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así como, a cualquier persona en Entidad que tenga en depósito, administración o cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de la persona contra la cual, este expediente se dirigió o hubieran de hacer pagos al mismo, que no sean intereses o rentas, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a este Juzgado Especial. Apercibidos, que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere así mismo a cuantas personas individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encarzado con posterioridad al 19 de Julio de 1936, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su situación. Y asimismo, se interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los Amillaramientos, Repartimientos, Registros y Catastros de la propiedad del mismo, e inviten a todos los cuantos tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Ledesma 20 de Agosto de 1937
(El Año Triunfal).—El Juez Especial, Antonio Nío Astudillo.

Don Antonio Nío Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, e Instructor del expediente que a continuación se indica:

Hago saber: Que en providencia de fecha 28 de Junio, se acordó la ocupación de los bienes del vecino de Villayo de Arros, Manuel Benito Ullan, detenido en la cárcel de esta Villa, y (anarcizando) dicho pudiendo tener dicho encarzado, otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación, a los efectos de la Responsabilidad Civil que queda declararse, en el expediente que contra él mismo se instruye. Se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así como, a cualquier persona en Entidad que tenga en depósito, administración o cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de la persona contra la cual, este expediente se dirigió o hubieran de hacer pagos al mismo que no sean intereses o rentas, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a este Juzgado Especial. Apercibidos, que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere así mismo a cuantas personas individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encarzado con posterioridad al 19 de Julio de 1936, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su situación. Y asimismo, se interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los Amillaramientos, Repartimientos, Registros y Catastros de la propiedad del mismo, e inviten a todos los cuantos tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Ledesma 20 de Agosto de 1937
(El Año Triunfal).—El Juez Especial, Antonio Nío Astudillo.

Cervera de Pisúerga

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye bajo el número

ro 40' del año actual, sobre incautación de bienes, contra Angela Revilla, vecina que fué de San Felice, hoy en ignorado paradero, ha acordado se la requiera por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado y se publique la presente en el «Boletín Oficial del Estado», explico la presente en Cervera de Burega a 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

Villarcayo

El señor Juez instructor nombrado por la Comisión de incautaciones de la provincia de Burgos, para la tramitación del expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se sigue contra el inculpatado, Teodoro López Perea, vecino de la Junta de Uco, y contra el inculpatado Honorio Ortiz García vecino de Santa Coloma, conforme a lo dispuesto en el Decreto número 108 y decreto ley de 10 de enero último, ha acordado en providencia de esta fecha, como consecuencia de encontrarse dichos inculpatados en ignorado paradero, citare por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de esta provincia, y requerirles para que en el plazo improrrogable de ocho días hábiles siguientes a la inserción de los edictos en los expresados periódicos oficiales comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado instructor, a fin de que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente, según dispone el artículo cuarto de la orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 13 de marzo del año actual.

Villarcayo 27 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El secretario del Juzgado instructor, José María de Meana.

Orense

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instrucción especialmente designado para tramitar expedientes de responsabilidad civil en la provincia de Orense.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en expediente de responsabilidad civil que instruyo con el número 1449 de 1937, se acordó citar a los acusados Manuel Fernández Pérez, casado de 40 años vecino de Rivadavia, Gregorio Félix Hernández,

casado ferroviario, vecino de dicha Ribadavia; Manuel Pérez Deano, de 20 años, casado, hijo de Aladino y de Carmela, vecindado en Ribadavia; Antonio Rodríguez Méndez, de 32 años, casado, hijo de Joaquín y de Josefa, vecindado en la repetida villa; Rinael Alvarez Arreda, de 24 años, soltero, hijo de Ramón y Consuelo, vecino de Sampayo; Mario Fernández Fernández, de 55 años, casado, hijo de Tomás y Domitila, vecinos de San Cristóbal; Aveñino Deano Alvarez, de 21 años soltero, hijo de Aveñino e Isabel, vecino de Bentosela; Ramón Vázquez Bello, de 32 años, casado, hijo de Ramón y de Concepción, vecino de San Cristóbal; Emilio Rodríguez Fornigo, de 21 años, soltero, hijo de Fidel y de Avela, vecino de Bentosela; Rau Barro Barreiro, de 25 años, casado, labrador y vecino de Arnoya; Antonio Márquez Oliveira, de 48 años, casado, hijo de Juan y Elvertina, vecino de Beiro de Carballeda de Aya; y José Alvarez Fernández, soltero, labrador, de 32 años, vecino de Arnoya, todos en el Partido Judicial de Ribadavia, y actualmente ausentes en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial», comparezcan ante este Juzgado especial, sito en el segundo piso del Palacio de la Diputación Provincial, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; bajo apercibimiento de que si no lo hacen continuará su curso el expediente sin más citares ni sírles, parándose el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense a 1.º de septiembre de 1937. II Año Triunfal.—Juan Herrera.—El secretario.

Vitoria

Don Pedro Rodríguez de Llamas y Cigarán, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alava, Juez instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en expediente que tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra Federico García de Qarayo, vecino de Marieta, para declarar administrativamente, si procediera la responsabilidad civil que se deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13

de marzo último, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 1.º de septiembre de 1937.—El instructor, Pedro R. de Llamas.—El Secretario, Juan Azcárraga.

Don Pedro Rodríguez de Llamas y Cigarán, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alava, Juez instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en expediente que tramito por designación de la Comisión provincial de incautaciones contra Prudencio Otaduy, vecino de Marieta, para declarar administrativamente, si procediera la responsabilidad civil que se deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 1.º de septiembre de 1937.—El instructor, Pedro R. de Llamas.—El Secretario, Juan Azcárraga.

Don Pedro Rodríguez de Llamas y Cigarán, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alava, Juez instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en expediente que tramita por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra Vicente Eguía, vecino de Marieta, para declarar administrativamente, si procediera la responsabilidad civil que se deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 1.º de septiembre de 1937.—El instructor, Pedro R. de Llamas.—El Secretario, Juan Azcárraga.

Don Pedro Rodríguez de Llamas y Cigarán, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alava, Juez instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en expediente que tramita por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra Antonio Izquierdo Ogueta, vecino de Elburgo para declarar administrativamente, si procediera la responsabilidad civil que se deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del

término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 1.º de septiembre de 1937.—El instructor, Pedro R. de Llamas.—El Secretario, Juan Azcárraga.

Don Pedro Rodríguez de Llamas y Cigarán, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alava, Juez instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en expediente que tramita por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra Gregorio Beitia, cuya vecindad no consta, para declarar administrativamente, si procediera la responsabilidad civil que se deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 1.º de septiembre de 1937.—El instructor, Pedro R. de Llamas.—El Secretario, Juan Azcárraga.

Don Pedro Rodríguez de Llamas y Cigarán, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alava, Juez instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en expediente que tramita por de-

signación de la Comisión provincial de Incautaciones contra José Darronsoro, vecino de Maestu (Araya) para declarar administrativamente, si procediera la responsabilidad civil que se deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 1.º de septiembre de 1937.—El instructor, Pedro R. de Llamas.—El Secretario, Juan Azcárraga.

Don Pedro Rodríguez de Llamas y Cigarán, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alava, Juez instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en expediente que tramita por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra Crescencio Fernández de Arroyabe, vecino de Argomariz para declarar administrativamente, si procediera la responsabilidad civil que se deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime procedente,

dente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 1.º de septiembre de 1937.—El instructor, Pedro R. de Llamas.—El Secretario, Juan Azcárraga.

Pravia

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Angel Pulido, vecino de Somado, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Narciso Pulido, vecino de Somado, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Andrés Pérez Paz, vecino de Somado, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don José Díaz López (a) Parches, v.º de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 27 de julio de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a doña Inés Rodríguez «La Chalequera», de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glo-

rioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 27 de julio de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Miguel Mirones Ortiz de San Esteban de Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 27 de julio de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Luis Pire García, vecino de Somado, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario

bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Félix Pire Pulido, vecino de Somado, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Manuel Peláez, vecino de Somado, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia

(Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Feliciano Pérez vecino de Somado, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 28 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

Borja

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, con el número 251 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Marcellino Navarro Torres, vecino de Torrellas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 30 de julio de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero.

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de incautaciones, con el número 274 para declarar administrativamente la responsabilidad

civil que deba exigirse a Basilio Navarro Calvo, vecino de Los Fayos, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 30 de julio de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero.

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a León Bermejo Redrado, vecino de Frescano hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 10 de julio de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero.